



El primer paso, el más importante.

RESOLUCION EXENTA N° 015/ 1077

MAT: APRUEBA CONVENIO CECI.

RANCAGUA, 27 AGO. 2012

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles, el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 1574, de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; la Resolución N° 520, del 1996, de la Contraloría General de la República; las Resoluciones N° 015/026 del 2000, N° 015/172 del 2001; Res. Ex. 015/0527 del 2005, Res. Ex 015/1792 del 2006, Res. Ex.015/188 de 2011 todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y demás normas pertinentes

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 6 de agosto del año 2012 se suscribió entre la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la VI Región y la **JUNTA DE VECINOS EL CARMEN DE LOS LINGUES RUT N° 70.072.600-2**, representado por don JUAN PABLO VALENZUELA CARVAJAL, RUT N°13.201.991-6 y doña BANIA DEL CARMEN CARVAJAL FUENZALIDA, RUT N°7.281.833-4, todos domiciliados en El Carmen de Los Lingues, comuna y ciudad de San Fernando, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, Anexo del Convenio de Aportes para la Ejecución del Proyecto Centro Educativo - Cultural de la Infancia.- (CECI)

2.- Que, existe la necesidad de regularizar administrativamente el contrato, con el fin de garantizar su debido cumplimiento.

RESUELVO:

1.- Téngase por aprobado el anexo al convenio suscrito entre la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la VI Región y la **JUNTA DE VECINOS EL CARMEN DE LOS LINGUES** de fecha 6 de agosto de 2012 que es del siguiente tenor:

**ANEXO CONVENIO DE APORTES
PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CENTRO EDUCATIVO CULTURAL DE LA INFANCIA
(CECI)**

JUNJI
Y

JUNTA DE VECINOS EL CARMEN DE LOS LINGUES

En la ciudad de Rancagua, a 6 de agosto de 2012, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, RUT N° 70.072.600-2, representada por su Directora Regional, doña **MARIA ELENA CLARO LYON**, Cédula de Identidad N° 7.010.360-5, ambos domiciliados en calle Estado Número 531, comuna de Rancagua, ciudad de Rancagua, en adelante la "JUNJI", por una parte; y por la otra la Organización denominada **JUNTA DE VECINOS EL CARMEN DE LOS LINGUES**, RUT n° 65.045.870-2, representada, según se acreditará por don **JUAN PABLO VALENZUELA CARVAJAL**, RUT n°13.201.991-6, y doña **BANIA DEL CARMEN CARVAJAL FUENZALIDA**,

RUT N°7.281.833-4, mayores de edad, en adelante el EJECUTOR BENEFICIARIO, todos con domicilio en EL Carmen de Los Lingues Sin Número, en la comuna de San Fernando, han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por Convenio de fecha 18 de abril de 2012, la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Junta de Vecinos El Carmen de Los Lingues, celebraron un convenio de aportes para la ejecución del Proyecto Centro Educativo Cultural de la Infancia (CECI). Dicho convenio fue autorizado mediante Resolución Exenta N°015/821, de fecha 28 de mayo de 2012 de la Dirección Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins.

SEGUNDO: Por medio de Ordinario N°015/2445 de 20 de julio de 2012, emanado del Sub Departamento de Cobertura e Infraestructura de la Dirección Nacional, se dispuso de suplementos destinados a material de aseo (transferencias) y compras de extintores (equipamiento), por un monto de doscientos mil pesos y treinta mil pesos, respectivamente, debiendo rendir cuenta de dichos dineros en un plazo no superior a los treinta días contados desde que se haga efectiva la transferencia de fondos.

TERCERO: Las indicadas sumas de dinero serán imputadas a las sub asignaciones presupuestarias correspondientes a Transferencias (240317200306) y Equipamiento (240317200305).

CUARTO: Los dineros señalados serán depositados en la cuenta de ahorro, N° 41762442637, del Banco del Estado de Chile, perteneciente a la organización funcional denominada **JUNTA DE VECINOS EL CARMEN DE LOS LINGUES**.

QUINTO: Para todos los efectos legales, forman parte integrante del presente anexo los siguientes documentos, que el Ejecutor Beneficiario declara conocer y aceptar:

- a) Ordinario N° 015/2445 de fecha 20 de julio de 2012, del Sub Departamento de Cobertura e Infraestructura de la JUNJI, dirigido a Dirección de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins de la JUNJI, que otorga suplementos para gastos de material de aseo y compra de extintores.
- b) Resolución Exenta N°015/1065 de fecha 6 de agosto de 2012, de la Dirección de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins de la JUNJI, que dispone transferir el monto indicado en la cláusula octava y celebrar el presente convenio.

SEXTO: La personería de doña María Elena Claro Lyon, Directora Regional de la Junji Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, para representar a la JUNJI, consta en la Resolución N° 015/180 de diciembre de 2011, de la Vicepresidente/a Ejecutiva de la JUNJI.

La personería de don Juan Pablo Valenzuela Carvajal, RUT N°13.201991-6, y de doña Bania del Carmen Carvajal Fuenzalida, RUT N°7.281.833-4, para actuar en representación de la organización comunitaria, consta en Certificado N°274, otorgado por la Ilustre Municipalidad de San Fernando, con fecha 13 de julio de 2011, facultades contenidas en el artículo 42 de los Estatutos de la Organización.

SEPTIMO: El presente instrumento se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder del Ejecutor y dos en poder de Junji, el cual formará parte integrante del convenio indicado en la cláusula primera, cuyas cláusulas se dan por reproducidas íntegramente.

2.- IMPUTESE el Gasto del presente convenio al Presupuestos del Sector Público para el año 2012, Ley 20.557, en sus glosas 24031720036 (Transferencias) y 240317200305 (Equipamientos), contempla recursos a través del Ministerio de Desarrollo Social.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



MARIA ELENA CLARO LYON
DIRECTORA REGIONAL
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL
BERNARDO O'HIGGINS

MECL/JIH

Distribución:

Junta Vec. Los Lingues

Subdirección Técnica

Coordinadora CECI

Asesor Jurídico

Subdirección de RRFF y Físicos

Oficina de Partes.